

~~112~~
112

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

510

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado "WARMAKULLAY"; con sede en Jr. Jorge Chávez N° 228 Carmen de La Legua, expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité Regional que estará conformada de la siguiente manera:

- | | | |
|---|---------------------------------------|----------------------|
| Presidente | : Pilar Tochini Zegarra | DNI: 25775338 |
| Vice-Presidente | : Noemí Ojas De Alvarez | DNI: 25644962 |
| Sec. de Organización | : Nancy Vernal Nakamura | DNI: 25507917 |
| Sec. de Actas | : Jairzinho Ponte Puesca | DNI: 25774183 |
| Sec. de Economía | : Lourdes Ramírez Beraun | DNI: 25638025 |
| Fiscal | : Maria Rosa Cadenillas Robles | DNI: 25649364 |
| Vocal | : Yolanda Chirinos Marcatoma | DNI: 25832525 |
| Sec. Cultura, Educación y Recreación | : Adelaida Ramírez Beraun | DNI: 25638034 |
| Sec. de Bienestar Social | : Julia Cortés Escalante | DNI: 25832396 |



ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "WARMAKULLAY"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes de octubre del 2007 al mes de octubre del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gerencia Regional de Asesoría Jurídica
 Vanessa Padilla Camino
 ABOGADA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO SOBACHILLA GARCINO
 Gerente Regional de Desarrollo Social